

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	29093-A
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	18/08/2020
<b>Norma:</b>	DECRETO EJECUTIVO
<b>Número de Norma:</b>	219
<b>Fecha de la Norma:</b>	18/08/2020
<b>Autoridad:</b>	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	QUE REGLAMENTA EL ETIQUETADO NUTRICIONAL DE LAS BEBIDAS AZUCARADAS, EN IDIOMA ESPAÑOL
<b>Comentario:</b>	Mediante la presente norma se reglamenta el artículo 13 de la Ley 114 de 18 de noviembre de 2019, que establece que la industria de bebidas azucaradas deberá incluir en todos sus productos nacionales e importados, el contenido nutricional en su etiquetado, el cual deberá estar en idioma español.

## Temas Relacionados

ETIQUETADO
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

## Referencias

DECRETO EJECUTIVO 219						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO 219						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	114	18/11/2019	28903-A	18/11/2019	REGLAMENTA PARCIALMENTE	El presente Decreto Ejecutivo reglamenta el artículo 13 de la Ley N° 114 de 18 de noviembre de 2019.

## Jurisprudencia Constitucional

